No. GS-2026- 000662 **/** DIASE-ARLOF

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C. 05 ENE 2026

Señor teniente coronel
CARLOS ANDRÉS CÁRDENAS SIERRA
Director de Antisecuestro y Antiextorsión (E)
Transversal 23 Nro. 96 – 13 Chico Norte
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato 05-7-10009-25 DIASE

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL__

Periodo del informe de supervisión

Desde	06/12/2025	Hasta	05/01/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa e Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Mediante Comunicación Oficial Electrónica Nro. GS-2025-011427-DIASE del 05/06/2025, el señor coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA, obrando en calidad de Director de Antisecuestro y Antiextorsión, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor subintendente JOSÉ MIGUEL OSPINA MÉNDEZ, responsable de Movilidad DIASE (E).

- Mediante Comunicación Oficial Electrónica Nro. GS-2025-015461-DIASE del 07/08/2025, el señor coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA, obrando en calidad de Director de Antisecuestro y Antiextorsión, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor subintendente SERGIO GEOVANNY TORRES ROJAS, responsable de Movilidad DIASE (E).

- Mediante Comunicación Oficial Electrónica Nro. GS-2025-022488-DIASE del 07/11/2025, el señor coronel EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN, obrando en calidad de Director de Antisecuestro y Antiextorsión,

nombró como supervisor del contrato del asunto al señor subintendente JOSÉ MIGUEL OSPINA MÉNDEZ, responsable de Movilidad DIASE (E).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**

1. Informe de supervisión del mes de JUNIO 2025 del periodo comprendido entre el 05/06/2025 hasta el 05/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-013044-DIASE del 05/07/2025.
2. Informe de supervisión del mes de JULIO 2025 del periodo comprendido entre el 06/07/2025 hasta el 06/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-017542-DIASE del 06/08/2025.
3. Informe de supervisión del mes de AGOSTO 2025 del periodo comprendido entre el 06/08/2025 hasta el 05/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-017980-DIASE del 05/08/2025.
4. Informe de supervisión del mes de SEPTIEMBRE 2025 del periodo comprendido entre 06/09/2025 hasta 05/10/2025, presentando mediante comunicación oficial No. GS-2025-019935-DIASE del 05/10/2025.
5. Informe de supervisión del mes de OCTUBRE 2025 del periodo comprendido entre 06/10/2025 hasta 05/11/2025, presentando mediante comunicación oficial No. GS-2025-022716-DIASE del 11/11/2025.
6. Informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE 2025 del periodo comprendido entre 06/11/2025 hasta 05/12/2025, presentando mediante comunicación oficial No. GS-2025-024663-DIASE del 05/12/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	CONTRATO 05-7-10009-25 DIASE
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA LÍNEA DE VEHÍCULOS NISSAN Y MOTOCICLETA YAMAHA DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y UNIDADES GAULA A NIVEL NACIONAL.
Contratista	AUTOCARS INGENIERIAS S.A.S
Representante legal	ELBER SÁNCHEZ ESPINOZA
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($142.000.000,00) VIGENCIA 2025.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00) VIGENCIAS FUTURAS 2025.
Valor total del contrato u orden de compra	DOSCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS ($212.000.000,00) VIGENCIA 2025.
Plazo de ejecución inicial	Desde el 05 de junio de 2025 se inicia el plazo de ejecución del presente contrato hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión.
Fecha de inicio del plazo de ejecución	06/06/2025

del contrato u orden de compra	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	25/08/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/10/2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA.
Adiciones	1 UNA
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- A la fecha se está a la espera del pago de la factura debido al decreciente PAC de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
SERVICIOS: Prestar servicios en la ciudad de Bogotá y nivel nacional para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato. El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de la marca NISSAN y YAMAHA, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. Mensualmente el contratista deberá reportar la facturación del mantenimiento realizado a los vehículos discriminando las actividades y los repuestos utilizados en los vehículos que fueron intervenidos. Una vez terminado el contrato del taller deberá reportar las memorias en medio magnético la extensión del archivo, se coordinará con el supervisor del contrato de los vehículos que ingresen a mantenimiento.	SI	Ninguna Observación
La empresa favorecida facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones al supervisor del contrato de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión o quien haga sus veces de la Policía Nacional, con el fin de verificar las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos y a su vez actuará como enlace con el supervisor del contrato, el cual debe contar con un sitio idóneo para su trabajo dentro de las instalaciones.	SI	Ninguna Observación

Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.		
En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), laboratorio de inyección (diésel y gasolina) rectificación de rines, sistema electrónico, revisión técnico mecánica, partes blindadas, servicio de grúa el cual no tendrá ningún costo adicional y será asumido por el contratista. Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.	SI	Ninguna Observación
El oferente deberá certificar en la oferta, que para garantizar la eficiencia y rapidez dará prioridad en la atención a los vehículos de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, para todo tipo de servicios. Para tal finalidad quienes deseen participar en el proceso deberán certificar que tendrán como mínimo cinco (05) espacios disponibles para el ingreso de los vehículos de la entidad sin utilizar el espacio público dando cumplimiento al código de policía. Si durante la ejecución del contrato se evidencia que no se tienen los espacios disponibles para los automotores de la entidad, se entenderá como incumplimiento al contrato.	SI	Ninguna Observación
MANEJO DEL VEHÍCULO: El oferente que resulte favorecido, deberá certificar que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento (pruebas de ruta), éste será coordinado con el supervisor del contrato. **MANEJO DE LA MOTOCICLETA:** El oferente que resulte favorecido, deberá certificar que no realizará desplazamientos en las motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento (pruebas de ruta), éste será coordinado con el supervisor del contrato.	SI	Ninguna Observación
El oferente deberá suministrar los repuestos y las actividades de mantenimiento, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Se requiere para la intervención del vehículo y/o motocicleta el mantenimiento preventivo, "formato Orden de servicio de mantenimiento emitido por Sistema de información para la gestión del equipo automotor (SIGEA) de la Policía Nacional. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra incluida requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.	SI	Ninguna Observación
En caso de requerirse algún repuesto o servicio para los vehículos de la Entidad que no se encuentre contemplado en el "Cuadro Valoración Económica", este será adquirido a la firma contratista a precios del mercado mediante la presentación al supervisor del contrato de una cotización por parte del contratista la cual será verificada por él, realizando comparativo con dos cotizaciones adicionales del mercado, y para la realización del mantenimiento, se tendrá el menor costo cotizado, previa autorización del supervisor.	SI	Ninguna Observación

una vez autorizado el mantenimiento preventivo y/o correctivo por el supervisor técnico del contrato, este bien o servicio se pagará de acuerdo al precio del mercado. En caso de repuestos, el oferente deberá contar con un stock mínimo de repuestos que permita dar agilidad en la reparación de los vehículos, a fin de ponerlos en servicio de manera rápida. Esta deberá ser certificado mediante certificación escrita por el representante legal y se verificará en visita técnica mediante inventarios.	SI	Ninguna Observación
El proponente deberá certificar por escrito junto con su oferta, que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe para cada una de las actividades de mantenimiento, de ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas.	SI	Ninguna Observación
CRITERIOS PARA MANO DE OBRA Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba realizar el desmonte de estos, la mano de obra estará incluida y no se generará ningún costo adicional.	SI	Ninguna Observación
El proponente deberá certificar por escrito, junto con su propuesta, que dispone de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad industrial para la debida protección tanto del personal que ejerce las actividades de patio como para los bienes objeto de esta contratación.	SI	Ninguna Observación
El oferente debe presentar los puestos de trabajo debidamente pintados y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas. Así mismo deberá estar definido el área de parqueo previa a la salida de taller una vez reparado, sin utilizar el espacio público.	SI	Ninguna Observación
Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento, por lo cual se informará al conductor o supervisor del contrato, con el fin de realizar las coordinaciones para realizar el retiro del automotor taller, en un plazo no mayor a 12 horas.	SI	Ninguna Observación
El oferente deberá contar en sus instalaciones con un lavadero interno con registro de vertimientos con capacidad necesaria para cubrir los vehículos livianos y pesados de la entidad. En caso de no contar con lavadero, deberá certificar la prestación de este servicio a través de una firma legalmente constituida en la ciudad de Bogotá D.C., adjuntando el registro de vertimientos y la demás documentación ambiental pertinente de acuerdo a las normas vigentes.	SI	Ninguna Observación
El oferente certificará que está en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica, a los vehículos y motocicletas que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentra acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo.	SI	Ninguna Observación
En caso de que un vehículos y motocicletas no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo y motocicleta, una vez este haya superado la revisión técnico mecánica.	SI	Ninguna Observación
Prestar el servicio de taller los días lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábado de 8:00 a 12:00 p.m.	SI	Ninguna Observación
Al momento de requerirse algún servicio por parte de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, el taller deberá atender en forma primaria este requerimiento.	SI	Ninguna Observación

Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos, garantizar el suministro e instalación de repuestos originales y/o genuinos no remanufacturados o repotenciados de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran.	SI	Ninguna Observación
Para los cambios de lubricantes, el taller deberá contar con cuartos o galones debidamente sellados, los cuales serán aplicados en presencia del conductor y/o supervisor del contrato para lo cual deberá realizar una planilla de control y verificación detallando marca y cantidad de lubricante aplicada al vehículo.	SI	Ninguna Observación
Para cada cambio de aceite, se deberá emplear el correspondiente tipo de lubricante de acuerdo a la marca y modelo del vehículo sugerido por la casa matriz, a fin de evitar daños al motor.	SI	Ninguna Observación
Para reparaciones de motor y/o reparaciones mayores se deberá entregar en un plazo máximo de ocho (08) días, salvo necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor técnico cuando haya la necesidad de ampliar este plazo; de acuerdo a los tiempos establecidos en el Tiempo Máximo de Cumplimiento.	SI	Ninguna Observación
Para reparaciones menores se deberá entregar en un plazo máximo de dos (02) días hábiles salvo necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor técnico cuando haya la necesidad de ampliar este plazo; de acuerdo a los tiempos establecidos en el Tiempo Máximo de Cumplimiento.	SI	Ninguna Observación
Los repuestos dañados o defectuosos que hayan sido objeto de cambio deberán ser entregados al gestor de residuos correspondiente, previa verificación por parte del conductor y/o del supervisor del contrato entregando la certificación de la disposición final de los elementos.	SI	Ninguna Observación
En caso de presentarse daño en alguno de los repuestos que hayan sido cambiados durante algún mantenimiento (preventivo o correctivo), el taller deberá ofrecer la garantía de mínimo seis (06) meses correspondientes a dicho elemento. Para la prestación de los servicios en cuanto a mano de obra, el taller deberá ofrecer como mínimo una garantía de seis (06) meses sobre el servicio realizado.	SI	Ninguna Observación
El contratista atenderá dentro del término de GARANTÍA DE REPARACIÓN y demás requerimientos que haga el supervisor del contrato, en un plazo máximo de 48 horas lo concerniente a los arreglos realizados que hayan sido reparados, sin que esto ocasione mayor costo o costo adicional.	SI	Ninguna Observación
Para el caso en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación.	SI	Ninguna Observación
Para el caso en que se realice sincronización del motor con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje.	SI	Ninguna Observación
Para el caso en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad la revisión, ajuste, purga y aditivos de frenos a realizar como producto de dicha reparación.	SI	Ninguna Observación
Los trabajos de latonería y pintura incluyen mano de obra y materiales necesarios para tal fin. El tipo de pintura que se utilice será concertado con el Supervisor del Contrato.	SI	Ninguna Observación
Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo para la Entidad.	SI	Ninguna Observación
En caso de requerirse un repuesto o servicio no discriminado en este estudio, la firma contratista deberá solicitar la autorización correspondiente al Supervisor del Contrato, con antelación a la instalación del repuesto o ejecución del servicio en el automotor previa presentación de mínimo tres (03) cotizaciones a fin de establecer el menor valor del servicio o repuesto requerido, valor con el cual el contratista deberá realizar el servicio.	SI	Ninguna Observación
La cotización deberá ser solicitada por el contratista al concesionario autorizado por la marca fabricante, quien también deberá realizar el servicio solicitado. El valor del mantenimiento a todo costo lo deberá asumir el contratista dentro de sus	SI	Ninguna Observación

mantenimientos, en todo caso, se deberá garantizar el servicio prestado mediante certificación del concesionario autorizado. Este será el único servicio que deberá ser subcontratado.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las relacionadas en el contrato No. **05-7-10009-25 DIASE** mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para la línea de vehículos NISSAN y motocicletas YAMAHA de la dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional y unidades GAULA a nivel nacional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Las relacionadas en el contrato No. 05-07-10019-25 mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para la línea de vehículos NISSAN y motocicletas YAMAHA de la dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional y unidades GAULA a nivel nacional.	SI	Mantenimiento preventivo y correctivo a la línea de vehículos NISSAN y motocicletas YAMAHA, se viene realizando satisfactoriamente.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

- No se ha presentado ninguna situación especial durante la ejecución del contrato

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (147) dí as calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, realizará el pago contra entrega del servicio, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección de Antiextorsión y Antiextorsión, teniendo en cuenta el derecho a turno y la disponibilidad en el Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son recibidos dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por circunstancias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, reprogramará el plazo una vez se subsanen las observaciones, se cumpla el trámite documental dentro del plazo establecido de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad de PAC.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

El contratista deberá cargar la factura en el SECOP II, la cual será verificada por el Grupo de Contratos y aprobada por el Grupo Financiero, requisito indispensable para el trámite de pago; De igual forma, el futuro contratista deberá realizar el cargue de la factura en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), de acuerdo a lo establecido en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de factura Electrónica - SIIF Nación".

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 212.000.000,00**	100 %
Valor total de las entregas	$ 212.000.000,00	100 %
Valor total facturado	$ 212.000.000,00	100 %
Valor facturado pendiente de pago	$47.621.499,84	22,46%
Valor pagado	$ 164.378.500,16	77,54%
Valor pendiente de entrega	$ 0	0%

- **FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA**

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista).

($ 212.000.000,00/ $ 212.000.000,00) = 1*100 = 100% por aproximación equivaldría al 100%.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$94.740.786.82	28/07/2025	$94.740.786,82	AIS 13133	$88.452.860,82	$6.287.926,00	269592925
2	$39.547.794.53	26/08/2025	$39.547.794,53	AIS 13357	$36.838.169,64	$2.709.625,00	313926825
3	$30 089.918.70	24/09/2025	$30.089.918,70	AIS 13563	$7.711.418,54	$2.164.889,00	365809625
					$22.378.500,16	$0.00	365820525
4	$47.621.499.84	11/01/2025	$47.621.499.84	AIS 13783	$0	$0	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

N/A

5. RECOMENDACIONES

En relación con el Contrato No. 05-7-10009-25 DIASE, correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la línea de vehículos NISSAN y motocicletas YAMAHA adscritas a la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional y a las unidades GAULA a nivel nacional, se recomienda realizar el pago de la facturación tramitada con el fin de culminar el contrato y realizar el acta de liquidación.

6. CONCLUSIONES

El Contrato No. 05-7-10009-25 DIASE ha cumplido satisfactoriamente con su objeto, garantizando el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos NISSAN y motocicletas YAMAHA adscritos a la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión y a las unidades GAULA a nivel nacional. La ejecución alcanzó el 100%, con el cumplimiento de los procedimientos establecidos y la entrega de los soportes requeridos conforme al instructivo vigente, asegurando así la operatividad, seguridad y disponibilidad del parque automotor institucional.

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____
Subintendente, JOSE MIGUEL OSPINA MENDEZ
Responsable de Movilidad DIASE (E)
Supervisor Contrato No. 05-7-10009-25 DIASE
Correo electrónico: diase.gruve@policia.gov.co
No. Celular: 313-4042451